



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N°  
EXPEDIENTE N° 6409/18

Salta, - 9 AGO 2018

688-18

**VISTO:** El pedido efectuado por la alumna Romina Aylén MENDEZ, D.N.I. N° 37.729.466, L.U. N° 528946, mediante la cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 2003 dependiente de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** los profesores: Eduardo Zenón Casado (fs.18) y Angélica Elvira Astorga (fs. 19) aconsejan al respecto.

**Que** la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fojas 23 ratifica mediante Despacho N° 273/18, los informes emitidos por los docentes mencionados.

**Que** por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica.

**Que** la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios” (Artículo 13).

**Que** por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de ésta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar** a la alumna Romina Aylén MENDEZ, D.N.I. N° 37.729.466, L.U. N° 528946, **reconocimiento total** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado N° 43/18 que rola a fojas a 6, por las asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, que se detalla a continuación:

- ✓ **Análisis Matemático I:** fecha: 28.11.17, nota 7 (siete), libro 2017P, folio 1, acta: 0577 (no registra aplazo) por las asignaturas **MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III.**



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

688-18

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** a la alumna Romina Aylén MENDEZ, D.N.I. N° 37.729.466, L.U. N° 528946, **reconocimiento parcial** de la asignatura Algebra Lineal y Geometría Analítica aprobada en la carrera Ingeniería Civil, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado N° 043/18 que rola a fojas a 6, debiendo rendir: *Sistemas de Inecuaciones lineales. Representación gráfica. Programación Lineal: optimización*, para obtener el reconocimiento total por la asignatura **Matemática I**, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la aprobación por reconocimiento de las asignaturas indicadas en los en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Res. CS. 159/91.

**ARTÍCULO 4°.-Fijar** el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la alumna peticionante apruebe los temas indicados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- Hágase saber** a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/am

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.